



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 892/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 892 /12

Sucre, 19 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota B.CH. N.S.C.No. 1426/2012 de 15 de noviembre de 2012, emitida por la Sen. Nélide Sifuentes Cueto, PRESIDENTA BRIGADA DE ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA y el Diputado Sr. Juan Carlos Apaza M., ASAMBLEÍSTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, mediante la cual Invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la REUNIÓN PARA LA REFACCIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE LA CEGUERA DE BOLIVIA (ICB), ubicada en calle Grau No. 373, tomando en cuenta que esta infraestructura es Patrimonio Cultural de la Humanidad y requiere una intervención inmediata, en ese sentido, indica que la reunión se realizará el día martes 20 de noviembre de 2012 a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión oficial de servicios al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN PARA LA REFACCIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE LA CEGUERA DE BOLIVIA (ICB), a realizarse el día martes 20 de noviembre de 2012 a Hrs. 09:00, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios de Servicios al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN PARA LA REFACCIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE LA CEGUERA DE BOLIVIA (ICB), a realizarse el día martes 20 de noviembre de 2012 a Hrs. 09:00, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas de Chuquisaca y por el tiempo que dure la referida reunión, a los fines de carácter administrativo.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 892/12

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

*J.S. Romero*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

*Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales*  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

